



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**DESIGNA EN EL CARGO DE PROSECRETARIO PRIVADO DEL CUERPO
PLENARIO DE MIEMBROS AL SR. CAVALLARI**



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Ushuaia, 11 JUN. 2025

VISTO: la Resolución Plenaria N° 184/2021 y la Resolución Plenaria N° 079/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 bis del Anexo I de la Resolución Plenaria citada en el Visto establece respecto al Prosecretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros que: *“(...) funcionará bajo la dependencia inmediata del ‘SECRETARIO PRIVADO DEL CUERPO DEL PLENARIO DE MIEMBROS’, recibiendo también instrucciones directas de los Vocales del Tribunal de Cuentas y será ejercido en carácter de personal de gabinete con designación transitoria y percibirá una remuneración equivalente al 90 % del haber del Secretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros. También deberá subrogar en el ejercicio de sus funciones al ‘SECRETARIO PRIVADO DEL CUERPO DEL PLENARIO DE MIEMBROS’ en caso de licencia, ausencia, recusación o excusación por cualquier causa, siempre que el Plenario de Miembros no disponga otra cosa. Serán funciones del PROSECRETARIO PRIVADO DEL CUERPO DEL PLENARIO DE MIEMBROS las que le asigne dentro de sus competencias el Secretario de quien depende y todas aquellas que le indiquen los Vocales del Tribunal de Cuentas”.*

Que el cargo de Prosecretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros se encuentra vacante, lo que impone que por cuestiones de servicio deba ser cubierto por personal de este organismo de control que reúna los requisitos.

Que este Plenario de Miembros en el marco de lo precedentemente expuesto, y luego de compulsados los respectivos legajos del personal, entiende procedente designar como al Prosecretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros, al Sr. Salvador CAVALLARI, legajo N° 182.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. c) de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Secretario Privado del Vocal Abogado dispuesta por la Resolución Plenaria N° 207/2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el cargo de Gabinete de Prosecretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas al Sr. Salvador CAVALLARI, legajo N° 182, siendo la presente designación de carácter transitorio. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que lo resuelto en el artículo 1º de la presente surtirá efectos a partir de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Sr. Salvador CAVALLARI, a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, a la Dirección de Administración, Dirección de



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **082**



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Informática y Comunicaciones y a las Secretarías Legal y Contable del Tribunal
de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su
publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 082 /2025.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

